

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0195-2016-INIA

Lima, 17 OCT. 2016

## VISTOS:

El Informe N° 028-2016-INIA/OA/UI, de fecha 19 de setiembre de 2016, de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración y el Memorando N° 1383-2016-INIA/OPP-UPR, de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante el Título V del Decreto Ley N° 25902, modificado por el Decreto Legislativo N° 997, y la Ley N° 30048, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, como Organismo Público Adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprobaron los “Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico”, estableciendo que dichos lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas aquellas entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática, con el objeto de hacer uso eficiente y eficaz de las tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico y cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, mediante Memorando N° 323-2016-INIA/OA/UI, de fecha 25 de mayo de 2016, el Director General de la Oficina de Administración solicitó a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico – PEGE 2016-2018;

Que, con Informe N° 028-2016-INIA/OA/UI, de fecha 19 de septiembre de 2016, el Director de la Unidad de Informática recomendó a la Directora General de la Oficina de Administración la aprobación de Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – PEGE , para el período 2016 – 2018;

Que, a través del Informe Técnico N° 016-2016-INIA/OPP-UPR/D, de fecha 26 de septiembre de 2016, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, ha revisado el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2016-208 considerándolo procedente y viable;

Que, en atribución de la función conferida en el inciso c) del artículo 45° del ROF, aprobado por Decreto Supremo 010-2014-MINAGRI, que establece la responsabilidad de la Unidad de Informática, de formular el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico Institucional, entre otros, mediante el informe citado en el exordio, dicha unidad, precisa que la adopción de las Tecnologías de la Información (TIC) y la implementación del Gobierno Electrónico, que realice la entidad, debe efectuarse de manera planificada, teniendo en cuenta el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2015-2021 aprobado por Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI y el Plan Estratégico Institucional del INIA aprobado por Resolución Jefatural N° 0030-2016-INIA, así también se ha tomado en consideración las recomendaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicadas según el Memorando N° 776-2016-INIA/OPP-UPR, por cuya razón solicita se proceda a su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM y las atribuciones conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – PEGE, para el período 2016-2018, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



APROBADO EN RESOLUCIÓN

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0195-2016-INIA

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Unidad de Informática de la Oficina de Administración es la responsable de ejecutar las acciones destinadas al cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2016 - 2018, que es materia de aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación correspondiente, para el efectivo cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente documento de gestión. Asimismo, registrará el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico en la página web del Portal del Estado Peruano.

**Artículo 3º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fidel del Original,  
del cual doy fe

17 OCT 2016

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
Fotataria  
RJ. N° 368-2014-INIA